

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
AGUAMANIA Cía. Ltda.

En la ciudad de Catamayo, provincia de Loja, a los quince días del mes de febrero de dos mil trece, a las 10h00, en el establecimiento de la compañía, ubicado en el sector Guayabal, vía a la Costa, se constituyen las siguientes personas, en sus calidades de socios de la compañía AGUAMANIA Cía. Ltda.: Marcelo Jaramillo Hill, quien Preside la Junta; José Pablo Jaramillo Hidalgo; Juan Andrés Jaramillo Hidalgo; Santiago Jaramillo Hidalgo; y, María Verónica Jaramillo Hidalgo.- Actúa como secretario de la presente junta el señor Eduardo Ruiz López, quien ejerce la Gerencia de la compañía.- De conformidad con lo que establece el Art. 238 de la Ley de Compañías y una vez que el secretario ha formulado la lista de los socios de conformidad con lo que establece el Art. 239 ibidem, constatándose la presencia de la totalidad del capital suscrito y pagado, por unanimidad los socios presentes acuerdan celebrar la presente Junta General con carácter de Universal con el objeto de resolver como orden del día, el siguiente punto: 1) Autorización de transferencia de dominio de participaciones de los socios: José Pablo Jaramillo Hidalgo; Juan Andrés Jaramillo Hidalgo; Santiago Jaramillo Hidalgo; y, María Verónica Jaramillo Hidalgo e incorporación de nuevos socios.- Puesto en consideración el orden del día por el Presidente, los comparecientes manifiestan su aceptación al orden del día, por lo que el Presidente procede a declarar instalada la Junta y pone en consideración para su discusión y resolución los puntos acordados.- **PRIMER PUNTO.-** Los socios: José Pablo Jaramillo Hidalgo; Juan Andrés Jaramillo Hidalgo; Santiago Jaramillo Hidalgo; y, María Verónica Jaramillo Hidalgo, expresan a la Junta General que es su voluntad separarse de la compañía por cuanto se les dificulta ejercer la actividad de socios de la compañía, por lo que **MOCIONA:** Que la Junta General de Socios autorice a transferir sus participaciones que poseen como socios de la compañía AGUAMANIA Cía. Ltda., así como también solicitan que la Junta General, autorice, en caso de que los demás socios no ejerzan su derecho de preferencia en la compra de las participaciones, el ingreso a la compañía como nuevos socios a los señores: Livioigildo Tiodoro Roa Siguenca; Manuel Ignacio Alvarado González; Mauricio Patricio Artieda Ponce; Lenin Andrés Alvarado Roa; y, Eddy Santiago Roa Riofrío, moción que es puesta a consideración de los socios de la compañía para su votación, contabilizándose los siguientes resultados: **VOTACIÓN A FAVOR.-** El secretario de la presente Junta contabiliza la siguiente votación a favor de la moción: Marcelo Jaramillo Hill, que representa doce mil participaciones; José Pablo Jaramillo Hidalgo, que representa dos mil participaciones; Juan Andrés Jaramillo Hidalgo, que representa dos mil participaciones; Santiago Jaramillo Hidalgo, que representa dos mil participaciones; y, María Verónica Jaramillo Hidalgo, que representa dos mil participaciones; **VOTACIÓN EN CONTRA.-** No se contabiliza ningún voto en contra de la moción.- Luego de la respectiva votación que aprueban la moción con Veinte mil votos a favor y cero votos en contra.- En este punto, el Presidente manifiesta a los demás socios si alguno quiere ejercer el derecho de preferencia en la adquisición de las participaciones de los socios José Pablo Jaramillo Hidalgo; Juan Andrés Jaramillo Hidalgo; Santiago Jaramillo Hidalgo; y, María verónica Jaramillo Hidalgo, sin que ninguno de los demás socios exprese su voluntad de hacer uso de dicho derecho, por lo tanto los socios de la

compañía, por unanimidad **RESUELVEN.-** Autorizar de conformidad con el Art. 113, en concordancia con el literal f) del Art. 118 de la Ley de Compañías, la transferencia de dominio de las participaciones de los socios: José Pablo Jaramillo Hidalgo; Juan Andrés Jaramillo Hidalgo; Santiago Jaramillo Hidalgo; y, María Verónica Jaramillo Hidalgo, a favor de los señores: Liovigildo Tiodoro Roa Sigunce; Manuel Ignacio Alvarado González; Mauricio Patricio Artieda Ponce; Lenin Andrés Alvarado Roa; y, Eddy Santiago Roa Riofrío, en los porcentajes que se describan en las respectivas escrituras traslaticias de dominio.- Se autoriza al Gerente de la compañía, que una vez perfeccionada dicha transferencia, se realice los trámites pertinentes para el registro de dicha transferencia hasta que adquiera plena validez lo resuelto por la Junta.- Por haberse resuelto los puntos acordados, se declara un receso para la redacción del acta respectiva; y, siendo las, 13h30, se reinstala la sesión y se da lectura al acta elaborada, la que es aprobada por unanimidad del capital suscrito y pagado. Para constancia firman en unidad de acto la totalidad de los socios de la compañía.



MARCELO JARAMILLO HILL
PRESIDENTE



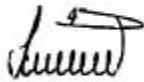
EDUARDO RUIZ LOPEZ
SECRETARIO



JOSÉ PABLO JARAMILLO HIDALGO
SOCIO



JUAN ANDRÉS JARAMILLO HIDALGO
SOCIO



SANTIAGO JARAMILLO HIDALGO
SOCIO



MARÍA VERÓNICA JARAMILLO HIDALGO
SOCIA

Dra.
Cristina Guerrero Aguirre
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE LOJA
Ciudad.-

De mis consideraciones

Yo Carlos Eduardo Ruiz López, en mi calidad de Gerente de la Compañía **AGUAMANIA CIA. LTDA.**, ante usted comparezco y manifiesto, que dando cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 21 de La Ley de Compañías, comunico que en la Compañía **AGUAMANIA CIA. LTDA** se han realizado la Cesión de Participaciones, que a continuación se detallan:

CEDENTE	CESIONARIO	N° PARTICIP	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	TIPO DE INVERSION
SOCCO: JOSE PABLO JARAMILLO HIDALGO C.I.: 1102985098	SOCCO: LIOVIGILDO TIOCCORO ROA SIGUENCE C.I.: 1701816163	2000	1	2000,00	Nacional

Se deja constancia que la presente Cesión de Participación se halla inscrita en el Libro de Socios y Participaciones con fecha 15 de febrero de 2013. Se adjuntan copias de las escrituras públicas de Cesión de Participaciones.

Sin otro particular que comunicar, le solicito se realice el registro de las Cesiones de Participaciones efectuadas.

Atentamente,



Carlos Eduardo Ruiz López
GERENTE AGUAMANIA CIA. LTDA.

Loja, 15 de abril de 2013

Ing.
Carlos Eduardo Ruiz López
GERENTE AGUAMANIA CIA. LTDA.
Ciudad.-

De mis consideraciones

Yo JOSE PABLO JARAMILLO HIDALGO, en mi calidad de Ex - Socio de la Compañía **AGUAMANIA CIA. LTDA.**, comunico a usted que de conformidad a la autorización constante en el Acta de Junta General Universal de socios de fecha 15-02-2013 he procedido a la Cesión de mis Participaciones de la siguiente manera:

CEDENTE	CESSIONARIO	NO. PARTICIP	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	TIPO DE INVERSION
SOCIO: JOSE PABLO JARAMILLO HIDALGO C.I.: 1102985098	SOCIO: LIOVIGILDO TIODORA ROA SIGUENCE C.I.: 1703816163	2000	1	2000.00	Nacional

Para constancia de lo actuado adjunto copia de la documentación correspondiente a fin de que se realice el registro de las Cesiones de Participaciones efectuadas

Sin otro particular que comunicar, aprovecho para extender mis deseos de prosperidad en tan importante empresa.

Atentamente,



José Pablo Jaramillo Hidalgo
EX-SOCIO AGUAMANIA CIA. LTDA.

REPÚBLICA DEL ECUADOR

NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTÓN LOJA



COPIA
NOTARIA SÉPTIMA LOJA

Dr. Pablo Federico Puertas Monteros

COPIA

DE LA ESCRITURA DE:

CESION DE PARTICIPACIONES "AGUAMANIA"

OTORGADA POR:

JOSE PABLO JARAMILLO

A FAVOR DE:

LIOVIGILDO ROA

CUANTÍA \$:

\$ 2000.00 DOLARES

4-96
29-05-201

3200

Direc.: José A. Eguiguren 11-17 y Juan J. Peña
Telf. Ofic.: 2560 285 / Dom.: 2615 383 * Loja - Ecuador

**CESION DE PARTICIPACIONES DE LA
COMPAÑIA "AGUAMANIA CIA. LTDA."**

CUANTIA: \$ 2000.00 DOLARES AMERICANOS

En la ciudad de Loja, capital de la provincia de Loja,
República del Ecuador, hoy ocho de marzo del año
dos mil trece, ante mí, doctor Pablo Federico Puertas
Monteros, Notario Público Séptimo Cantonal de Loja
encargado; comparecen: por una parte el señor
JOSE PABLO JARAMILLO HIDALGO,

soltero; y, por otra parte el señor LIOVIGILDO TIODORO ROA SIGUENCE, casado;
ecuatorianos, mayores de edad, portadores de sus respectivas cédulas, capaces para
obligarse y contratar, domiciliados en esta ciudad de Loja, a quienes de conocer doy fe y
me solicitan que eleve a escritura pública la minuta que me presentan, cuyo tenor literal
es como sigue: "**Señor Notario:** En el protocolo de escritura pública a su cargo, sírvase
incorporar una más de cesión de participaciones al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Intervienen en la celebración de la presente escritura
pública de cesión de participaciones, por una parte, en calidad de cedente el señor José
Pablo Jaramillo Hidalgo, de estado civil soltero, quien comparece por sus propios
derechos; y por la otra, en calidad de cesionario, el señor Liovigildo Tiodoro Roa
Siguenca, de estado civil casado; los compareciente son ecuatorianos, mayores de edad,
capaces según derecho para contratar y obligarse. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** 2.1.-

Mediante escritura pública celebrada el once de marzo de dos mil diez, ante el señor
Notario Quinto del cantón Loja, se constituyó la compañía en responsabilidad limitada
AGUAMANÍA Cía. Ltda., constitución que fue aprobada por la Intendente de Compañías
de Loja, el treinta de marzo de dos mil diez, mediante resolución No. SC.DIC.L.10.0080, e
inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Catamayo, que hacía las veces de
Registro Mercantil, bajo el número 3, repertorio 29, de fecha siete de abril de dos mil diez.
El capital social de la compañía al momento de su constitución, fue de Un mil 00/100



dólares de los Estados Unidos de América. 2.2.- Posteriormente, mediante escritura pública de fecha cinco de diciembre de dos mil once, celebrada en la Notaría Sexta del cantón Loja, e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Catamayo, que hace las veces de Registro Mercantil, el veintinueve de diciembre de dos mil once, bajo el número DOS, repertorio número CIENTO VEINTICINCO, escritura que fue aprobada por la Intendente de Compañías de Loja mediante resolución No. SC.DIC.L.2011.033, se realizó el incremento de capital social en la suma de Diecinueve mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América, de manera que dicho capital, luego de este incremento, es de Veinte mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América. 2.3.- En sesión de Junta General Extraordinaria de la compañía AGUAMANIA CÍA. LTDA., celebrada en la ciudad de Catamayo, el día quince de febrero de dos mil trece, a las 10h00, se resolvió por unanimidad de conformidad con lo que establece el Art. 113 de la Ley de Compañías, en concordancia con el literal f) del Art. 118 ibidem, consentir al socio José Pablo Jaramillo Hidalgo, la transferencia de sus Dos mil participaciones mediante cesión a favor del señor Liovigildo Tiodoro Roa Siguence. **TERCERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-** Con estos antecedentes, el señor José Pablo Jaramillo Hidalgo, en forma libre y voluntaria, por sus propios derechos, y debidamente autorizado por la Junta General de Socios para la presente cesión, tienen a bien ceder a favor del señor Liovigildo Tiodoro Roa Siguence, las Dos mil participaciones que posee como socio de la compañía AGUAMANIA Cía. Ltda.- **CUARTA.- PRECIO.-** El precio fijado por concepto de la cesión de las participaciones es de Dos mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD. \$ 2,000.00), valor que el cedente declara tenerlos recibidos en dinero de curso legal, por lo que renuncia a cualquier reclamo posterior. **QUINTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Constituyen parte integrante de la presente escritura, el acta de Junta General Extraordinaria celebrada en la ciudad de Loja, el día quince de febrero de dos mil trece, donde se autorizó la presente cesión de participaciones. **SEXTA.- ACEPTACIÓN.-** Presente los comparecientes manifiestan su recíproca conformidad con esta escritura y la aceptan en todas sus partes por ser hecha en seguridad de sus legítimos intereses. Por

su parte la cedente faculta a la cesionaria para que haga inscribir esta escritura en el Registro Mercantil correspondiente.- Usted, señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez de este instrumento. Atentamente.- Doctor Luis Cordero.- ABOGADO.- C.A.L.- Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que esta firmada por el abogado Doctor Luis Cordero, afiliado al Colegio de Abogados de Loja bajo el número mil seiscientos treinta, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo cuanto doy fe.- firman: José Pablo Jaramillo Hidalgo.- Liovigildo Tiodoro Roa Sigüenza.- El Notario encargado: Doctor Pablo Federico Puertas Monteros.-

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA que la sello, signo y firmo en la ciudad de Loja, el mismo día de su celebración.



Dr. Pablo Puertas Monteros
NOTARIO PUBLICO QUINTO CANTONAL
DE LOJA - ECUADOR



DR. GALO CASTRO MUÑOZ, NOTARIO PUBLICO QUINTO CANTONAL DE LOJA.- DOY FE.- Que con fecha de hoy marginé en la matriz de escritura de Constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada Aguamania Cia.Ltda.de fecha 11 de marzo del 2010; la Cesión de Participaciones que antecede.- Particular que dejo constancia para los fines legales consiguientes.- Loja, 06 de mayo del 2013.-

Galo Castro Muñoz
NOTARIO QUINTO
CANTON LOJA





Registro de la Propiedad

CATAMAYO - ECUADOR

.....

Dr. Julio Guzmán Guamán

Registrador de la Propiedad del Cantón Catamayo

C E R T I F I C O:

Queda inscrita la escritura pública de CESION DE PARTICIPACIONES que antecede, en el Registro Mercantil del presente año, bajo el número CUATRO (4) repertorio número NOVENTA Y SEIS (96).

Catamayo, 29 de mayo de 2013

09:12
beob

Dr. Julio Guzmán Guamán
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL
CANTON CATAMAYO



INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN/OCCUPACIÓN: ESTUDIANTE
V44432642

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
JARAMILLO HILL MARCELO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
HIDALGO JARAMILLO PAOLA SILVANA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
LOJA
2013-05-08

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-05-08

[Signature]

[Signature]

COLOMBIA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN

Nº 110298509-8

CECULA DE CIUDADANÍA

APELLIDOS Y NOMBRES
JARAMILLO HIDALGO JOSE PABLO

LUGAR DE NACIMIENTO
LOJA
EL SAGRARIO

FECHA DE NACIMIENTO: 1987-01-14

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: M

ESTADO CIVIL: SOLTERO

[Photo]

[Barcode]

ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CENTRO NACIONAL DE VOTACIÓN

Elecciones 23 de Febrero del 2014

110298509-8 016 - 0229

JARAMILLO HIDALGO JOSE PABLO

LOJA LOJA

EL SAGRARIO

DUPLICADO USD: 8

DELEGACION PROVINCIAL DE LOJA - 0003137

3602552 10/06/2014 15:28:11

3602552

IMP. 10.06.14

ECUATORIANA***** E4444V3444
 CASADO MARIA ANTONIA RIOFRIO JARA
 SUPERIOR MAGISTER/DOC.UNIVER.
 CRUZ ROA
 BERSABE SIGUENCE
 LOJA 16/04/2003
 16/04/2015
 REN 0058587
 Loj

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN
 CIUDADANIA No. 170381616 -3
 ROA SIGUENCE LIOVIGILDO TIODORO
 LOJA/LOJA/VILCABAMBA /VICTORIA/
 28 ABRIL 1953
 PROVINCIA NÚMERO DE CÉDULA 001-2 0356 00711 M.
 LOJA/ LOJA
 EL SAGRARIO 1953

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
 037
 037-0085 1703816163
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 ROA SIGUENCE LIOVIGILDO TIODORO
 LOJA
 PROVINCIA LOJA CIRCUNSCRIPCIÓN 2
 LOJA SAN SEBASTIAN 6
 CANTÓN BARROQUIN 6
 ZONA
 (1) PRESENTE DE LA JUNTA